

**Memorando No. EPMRPG-GG-2026-0113-M**

Guayaquil, 13 de febrero de 2026

**PARA:** Ing. Johnny Alcívar Zavala- Director de Planificación y Control de Gestión

Ab. Gabriela Ugalde Montoya – Experto en Planificación

**ASUNTO:** Designación de responsabilidad para el proceso de Rendición de Cuentas 2025

---

Estimados:

En el marco del proceso anual de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha dispuesto el registro obligatorio de los responsables institucionales en la plataforma informática habilitada para el efecto, así como el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento de Rendición de Cuentas.

En tal virtud, se designa formalmente a los siguientes servidores como responsables del proceso de Rendición de Cuentas del año 2025:

**1. Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025:**

- **Ing. Johnny Alcívar Zavala- Director de Planificación y Control de Gestión.**

Será el encargado de coordinar, dirigir y supervisar integralmente el desarrollo de las fases del proceso, garantizando el cumplimiento del cronograma, la consolidación de la información institucional y la observancia del marco normativo vigente.

**2. Responsable del registro del Informe de Rendición de Cuentas 2025 en la plataforma:**

**- Ab. Gabriela Ugalde Montoya- Experto en Planificación**

Tendrá a su cargo el registro y carga del informe en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y formales establecidos por el órgano rector.

Adicionalmente, en observancia de la Disposición General Sexta del Reglamento de Rendición de Cuentas, los servidores designados serán también responsables de cumplir con el curso obligatorio dispuesto por la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del CPCCS, correspondiente al módulo dirigido a sujetos obligados, impartido a través de la Escuela de Formación del Consejo.

En consecuencia, deberán gestionar oportunamente:

- ✓ La realización y aprobación del módulo de Rendición de Cuentas;
- ✓ La obtención del certificado correspondiente; y,
- ✓ La carga del certificado en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, como requisito habilitante para el registro, acceso y presentación del informe institucional.

Hasta la habilitación del módulo en el sistema, se deberá continuar ejecutando las fases previas del proceso conforme al cronograma establecido por el ente de control.

La presente designación se realiza para los fines administrativos y legales pertinentes, debiendo los responsables actuar con la debida diligencia y estricta sujeción a la normativa vigente.

Atentamente,

**Ab. Roberto Saltos**  
**Gerente General**  
**EPM Registro de la Propiedad de Guayaquil**